

¿Qué es el maltrato infantil?

El maltrato infantil significa abuso, negligencia o abandono de un menor por parte de su cuidador (padre, madre, tutor, custodia o padre sustituto). El cuidador puede ser alguien que tenga 14 años de edad o más y al que se le haya confiado el cuidado del niño. El maltrato infantil ocurre cuando el cuidador hace daño al menor, permite que le hagan daño o no es capaz de satisfacer las necesidades básicas del menor. El maltrato infantil también incluye abuso y explotación sexual de un menor ya sea por parte del cuidador u otra persona.

¿Quién denuncia el maltrato infantil?

Toda persona que sospeche que existe maltrato contra un menor puede hacer una denuncia. Algunas personas (por ejemplo, médicos, profesores y consejeros escolares) están obligadas por ley a denunciar toda sospecha de maltrato infantil.

¿Qué pasa si hay una denuncia de maltrato infantil?

Cuando la línea telefónica de maltrato infantil acepta una denuncia de maltrato infantil, la ley de Arkansas dice que la División de Servicios para Niños y Familias (DCFS, por sus siglas en inglés) o la División de delitos contra menores de la policía estatal de Arkansas (CACD) investigarán la denuncia.

¿Qué pasa si la denuncia es verdadera?

El DCFS colaborará con usted para asegurarse que los niños bajo su cuidado están protegidos y sus necesidades básicas son satisfechas. Si usted no protege a los niños bajo su cuidado, se pueden interponer medidas judiciales en su contra. Si usted es identificado como infractor cuando se determina la veracidad de una denuncia, se le notificará y tendrá la oportunidad de apelar la determinación investigativa antes de que su nombre sea incluido en el Registro Central. Un informe de veracidad puede emitirse solo si: (1) el infractor no ha pedido una audiencia administrativa dentro de treinta (30) días desde que recibió la notificación de conclusión de la investigación o (2) se ha realizado una audiencia y se ha confirmado la conclusión investigativa de veracidad de la denuncia. En algunas circunstancias, su nombre puede ser eliminado del Registro Central. Por favor, comuníquese con la oficina DCFS de su condado para mayor información. Si existe una determinación de veracidad de abuso infantil, pero el infractor

tiene menos de 14 años (agresor menor de edad), su nombre no se añadirá al Registro Central.

¿Qué pasa si la denuncia no tiene fundamento (no es veraz)?

Si usted es sujeto* de una denuncia, puede solicitar una copia de dicha denuncia. Véase “¿Cómo se puede obtener una copia de la denuncia?” abajo. Los registros en papel de denuncias infundadas se destruyen a final del mes en que se llegó a la determinación. Por tanto, las solicitudes sobre denuncias infundadas deben realizarse antes de que el expediente sea destruido, si se quiere una copia completa del mismo. La información contenida en la base de datos automatizada continuará estando disponible para personas autorizadas incluso después de que se haya destruido el registro en papel. La División no le entregará a usted información relativa a informes de maltrato infantil pendientes. Si se solicita, el DCFS puede informar al tribunal y al fiscal sobre la denuncia.

¿Cómo se puede obtener una copia de la denuncia?

El DCFS le informará por escrito. No se informará quien realizó la denuncia. Si usted es sujeto* de la denuncia, envíe una solicitud escrita certificada por notario para obtener una copia de la denuncia. La solicitud escrita debe incluir su nombre y dirección y el nombre(s) del menor(es) involucrado.

Si usted es un padre o madre que pide una copia de la denuncia de maltrato infantil acerca de su(s) hijo(s), y usted **NO** es sujeto* de la denuncia, su solicitud debe incluir una declaración explicando su relación legal con el menor(es).

La solicitud de una copia de la denuncia debe ir acompañada por un cheque o giro postal pagadero al departamento de servicios humanos Department of Human Services (DHS) por la cantidad de diez dólares (\$10.00).

***El sujeto en la denuncia incluye el infractor, el menor víctima de maltrato y los padres (con o sin custodia), tutores o custodios legales del menor.**

¿Dónde tengo que enviar la solicitud?

Debería enviar la solicitud por escrito certificada por notario a:

**Arkansas Department of Human Services
Division of Children and Family Services
Central Registry Unit
P.O. Box 1437, (Slot S566)
Little Rock, Arkansas 72203-1437**

Si tengo más preguntas, ¿Dónde puedo conseguir respuestas?

Llame a su abogado o a los servicios legales de su comunidad si tiene preguntas legales.

Llame a su trabajador de servicios familiares si tiene preguntas sobre los servicios disponibles.

FIRMA

Trabajador de servicios familiares

Teléfono

SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MENOR

Guía para cuidadores

**DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS
HUMANOS DE ARKANSAS**

División de Servicios para Niños y Familias

Esta información está disponible en diferentes formatos, tales como: letra grande, cinta de audio, etc. Si necesita otro formato, comuníquese con el Coordinador de la División ADA en 682-8760 o TDD 682-1442.

PUB-052 (R.08/2013)